



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), quince (15) de mayo del año dos mil
veintitrés (2023).**

RADICADO: 950013189001- 2023-00042- 00
PROCESO: VERBAL -DECLARATIVO SIMLACION ABSOLUTA
DEMANDANTE: LUCILA AVENDAÑO MUÑOZ Y DORIS
OLAYA AVENDAÑO.
DEMANDADO: Luis Evencio Moreno Rayo, Luz Dary Olaya Sáenz,
Claudia Milena Moreno Avendaño Y Rosa Miryam
Díaz Avendaño

Ingresan las diligencias al Despacho a fin de determinar la admisibilidad de la demanda de la señora Lucila Avendaño Sáenz y Doris Olaya Avendaño contra Luis Evencio Moreno Rayo, Luz Dary Olaya Sáenz, Claudia Milena Moreno Avendaño y Rosa Miryam Díaz Avendaño, encontrando la suscrita que se cumple con los requisitos señalados en los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso. Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda e imprímasele el trámite de proceso verbal reglado en el artículo 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENESE el traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte días, contado a partir de la notificación personal del presente auto.

TERCERO: RECONOZCASE personería adjetiva al Dr. Ferney Olaya Muñoz en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529d81137636238b5eea3af3c4e20c634b22606e5492443684d2391bb575a634**

Documento generado en 15/05/2023 09:49:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>